

amor de Dios me aga merced y limosna para ayuda a pagar el entierro del dicho mi marido de mandar se me pague lo que así se le debe y hacia merced en que la fueseviere con justicia que pido etcetera.—*bernardina de mayuelas.*

Que se le libre.

E visto por la ciudad mando que se le libren a la dicha bernardina de mayuelas viuda el salario que se deve al dicho diego jentil su marido de lo corrido hasta el día que murio fecha la quenta y constando por testimonio conforme al nonbramiento.

Doctor Jhoan Cano.—Ante mi *Simon Guerra* escrivano.

sorero francisco rrodriguez de guevara alguazil mayor don francisco de solis albaro de castrillo rregidores.

Este dia el señor alguacil mayor dixo que la ciudad a adornado el audiencia qual se be y por no estar competente el aciento del señor corregidor y señores alcaldes hordinarios y tener gran nesesidad destar con el auturidad que se rrequiere suplica a la ciudad mande hacer tres dozeles de terciopelo con su flocadura de oro y ni mas ni menos tres sillas de terciopelo y tres alfónbras y tres sobre-messas de damascos con sus senefas de terciopelo y flocadura y tres tapetes de guarda messa para queste con el hornato que conbiene.

El señor al
guacil mayor
propone se a-
gan tres doze-
les y sillas para
el señor corre-
gidor y al cal-
des hordinarios

E visto por la ciudad se acordo quel señor albaro de castrillo rregidor los mande hazer de terciopelo de china todo de vn color y conprar las alfónbras y sillas y sobremessas y se ponga todo a su adbitrio y dispusicion gastando en ello lo nesesario a costa de los propios desta ciudad cobrando dellos asi de los alcances de las quantas que ba abiendo oy como de otras qualesquier de la ciudad lo nesesario para esto y para ello se le da comicion en forma y para dar cartas de pago de lo que cobrare y se le suplica lo mande poner por obra luego.

Comicion al
señor albaro de
castrillo para
que los mande
acer y se pagu-
en de los pro-
pios.

Otro si se le dio comicion para que mande aderssar la tapiceria deste cavildo a costa de propios.

Para la tapi-
ceria.

Este dia acordo la ciudad quel señor albaro de castrillo como diputado de propios asista a las quantas que gaspar rrodrigues de castro juez toma de la sisa a los mayordomos por parte de la ciudad conforme a la ordenanza y si es nesesario le da comycion y poder para ello en forma qual de derecho en tal casso se rrequiere.

Comicion al
señor albaro de
castrillo para
asista a las qu-
entas de la sisa
que toma el ju-
es gaspar rro-
drigues de cas-
tro.

Y asi mysmo acordo la ciudad que

se juntaron a cavildo don fernando de ofiate corregidor desta ciudad the-

En la ciudad de mexico.

lunes por la mañana veynte y vno de

agosto de mill y seyscientos y

seys años

En lo de soli-
citor se cum-
pla lo mandado
y se traygan pa-
peles.

en quanto a lo de solicitador se cumpla lo que la ciudad tiene mandado y para se traygan los papeles para el primer dia de cavildo.

Juan de lucena

Este dia se vido una peticion de juan de lucena en que pide el salario del año passado de seyscientos y cinco de alcayde del alhondiga.

Que se le libre.

E visto por la ciudad y el paresser dado por el señor don francisco de torres santaren se le mando librar el dicho salario para que se le rresiva en quenta de lo que a sido a su cargo de la dicha alhondiga.

Lamberto xi-
menes.

Este dia se vido una peticion de lamberto ximenes rrepresso de la carneseria de santa catalina en que pide el primer tercio de su salario deste año de seyscientos y seys y el paresser dado por el señor don geronimo lopes de peralta.

Que se le libre.

E visto por la ciudad se mando librar fecha la quenta por el orden y forma que se suele y acostumbra.

Fernando de
gaytan sobre
que se le libren
ciertos pesos de
tablados.

Este dia se bieron dos peticiones con ciertos paresseres de hernando de gaytan quel tenor dellas es el siguiente con los dichos paresseres.

Hernando de gaytan maistro en el arte de canteria y albañileria a cuyo cargo a estado el cercar la plaza del volador en estas fiestas proximas passadas de andamios y lo demas cumpliendo conforme la escritura que dello hize a don francisco rrodrigues de guebara alguacil mayor desta ciudad digo que por mandado del corregidor y de don francisco de trejo y los demas rregidores hize el tablado en que la ciudad estubo en el qual puse puerta y escalera dibidiendo el dicho tablado de tablas en que me costo mucho dinero y trabajo y sin esto por mandado del dicho don francisco de

trexo y otros rregidores de la ciudad otros andamios vaxos de sobre el tablado de la ciudad todo lo qual vale mas de ciento y cinquenta pessos.

Por tanto.

A vuestra señoria pido y suplico se me mande pagar dandome libranza para todo y pido merced con justicia.—*fernando gaytan.*

En la ciudad de mexico en el cavildo de seys de hebrero de mill e seyscientos y seys años se leyo esta peticion y bista se cometio a los señores corregidor y don francisco de trexo para que ynformen su paresser.—*Simon guerra* escrivano.

En cumplimiento deste acuerdo y de lo que pide el contenydo en las fiestas que se selebraron del volador se les tomo vn sitio vaxo para los criados de la ciudad y en quanto a lo que del tablado alto que piden no fue a nuestro cargo sino del alguacil mayor comisario que fue.—*Don fernando de oñate.*—*don francisco de trexo.*

Hernando gaytan maestro que tubo a su cargo crear la plaza del volador en estas fiestas passadas que en ellas se hicieron por el felix nacimiyento del principe nuestro señor digo que yo presente vna peticion ante vuestra señoria para que se me pagasse lo que en ella dixese se me deve a la qual me rremito y por vuestra señoria vista se rremito a los señores corregidor y don francisco de torres los quales dicen averseme tomado los tablados vaxos para los criados de la ciudad que fueron siete varas y que en lo que toca al tablado alto que se hizo como la peticion dize fue a cargo del señor alguacil mayor comisario digo quel señor don francisco de trexo no se quito de cerca del tablado dando priesa hasta que se acabo el dicho tablado avien dome costado el acavalle con priesa mucho dinero.

A vuestra señoría pido y suplico el señor don francisco de torres lo declare o se me rresiva ynformacion para que se me pague mi travaxo que en ello rresevire merced con justicia.—*fernando gaytan.*

En el cavildo de dies y siete de Abril de mill y seyscientos y seys años se leyo esta peticion y vido con el pareser dado por los señores corregidor y don francisco de trexo y vista se cometio al señor alguacil mayor para que ynforme con su pareser sobre todo.—*Simon guerra* escrivano.

Idem.

En mexico a seys dias del mes de junio de mill y seyscientos y seys años el alguacil mayor francisco rrodriguez de guevara dixo que para mexor dar su pareser mandava y pedia que damian davila maestro de obras que hizo algunos tablados a linde del dicho tablado de la ciudad para las dichas fiestas y bido lo susodicho deciare lo que sera justo pagalle por ello y estando presente el dicho damian davila dixo que vido la obra que hizo el dicho fernando gaytan en alzar los tablados para las fiestas que se hicieron en la plaza del volador y ensanchallos hasta la pared y hacer antepechos y poner escalera grande puerta y serrojo todo lo qual paresse a este que declara que se le puede dar y merece muy bien sesenta y cinco pesos y esto le parece en Dios y en su conciencia y lo firmo.—testigos *juan de torres montenegro* y *andres cuello.*

damian davila musuri.—Ante mi *Simon Guerra* escrivano.

Idem.

Toda la obra que en estas peticiones rrefiere hernando de gaytan se que la hizo en el tablado donde la ciudad asistio a las dichas fiestas el qual por estar mas acomodado se le ordeno que le pusiera vnas gradas de tablas elevadas y lo demas que su peticion rrefiere y para dar pareser a

vuestra señoría en rrazon del dinero que pedia hiciese damian davila declarase la declaracion ques aqui incerta por lo qual paresse se declara aversele de pagar sesenta y cinco pesos por lo que en el dicho tablado hizo y porque del señor corregidor don fernando de oñate y don francisco de trexo le fueron tomadas tres lumbresas de los tablados bajos que pertenecia al dicho hernando gaytan por las quales se le pueden dar veynte pesos que lo vno y lo otro vienen a montar ochenta y cinco pesos los quales podra vuestra señoría siendo servido mandar le librar por ques muy pobre y se le den muy justamente.

en mexico a veynte de julio da mill y seyscientos y seys años.—*francisco rrodriguez de guevara.*

E visto por la ciudad se le mandaron librar al dicho hernando gaytan los dichos ochenta y cinco pesos de oro comun para quel mayordomo se los pague por cuenta de propios en conformydad de los dichos pareseres.

Que se le den
cinco pesos.

Este dia se vido vna peticion de pedro nuñez de la cerda contador desta ciudad con cierto pareser en ella del rregidor albaro de castrillo diputado de propios ques del tenor siguiente.

Pedro nuñez de la cerda contador de vuestra señoría digo que yo e servido el dicho officio tiempo de quatro años en los quales a sido muchas y muy estraordinarias las quantas que se me a ofrecido y al presente boy aciendo en lo qual a sido y es nesessario demas de la asistencia hordinaria que por hordenanza tengo obligacion asistir que son tres dias en la semana aber asistido y asisto todos los dias con mi persona y con todo a sido y es nesessario vn escriviente al qual le he dado y passado salario para que con mas brebedad y buen despacho se ha-

Pedro nuñez
de la cerda con
tador pide ayu
da de costa.

gan y acaben todas las quantas de propios y cissa y demas generales y por que la dicha ocupacion y servicio que he pagado es justo se me rreconpense con el ayuda de costa que vuestra señoría fuere servido mandarme dar

A vuestra señoría suplico mande ber y conciderar lo susodicho pues es trabajo personal y costa que he teryo de que a rredundado utilidad a esta ciudad y sus propios se me haga la merced que obiere lugar.—*Pedro nuñez de la cerda.*

En la ciudad de mexico en el cavildo de siete de agosto de mill y seiscentos y seis años se leyo esta peticion e vista se cometio a los señores diputados de propios o qualquier de ellos que ynformen con su pareser.—*simon guerra* escrivano.

En cumplimiento de lo qual como diputado de propios e visto la mucha asistencia que pedro nuñez de la cerda contador desta ciudad a tenido y tiene y particularmente este presente año en hacer y escribir las quantas que se an ofrecido y son muchas asi las generales de propios como particulares de entradas de virrey procuradores mayores alhondiga diputacion carneserias procuradores mayores fiestas de corpus y de san ypolito y otras de comiciones particulares que se dan a rregidores a todo lo qual se a acudido con mucho cuydado y asistencia hordinaria todos los dias y demas dello teniendo vn escriviente que le ayude para el bueno y breve despacho dello y asi me parece merece muy bien que vuestra señoría le de alguna ayuda de costa asi para ayuda a la satisfacion de lo que a pagado al dicho escriviente y satisfacion de lo demas ocupacion y asistencia que por su persona a hecho pues de todo a rresultado utilidad a los propios en averse fenecido tantas quantas y esta ayuda de costa me parese siendo vuestra señoría servido se le puede

moderar en ciento y veynte pesos de oro comund que sale a treynta pesos cada año de los quatro que a servido el dicho officio lo firme en mexico a veynte e vno de agosto de mill e seiscientos y seis años.—*albaro de castrillo.*

E visto por la ciudad en conformidad del dicho pareser se acordo que se le den por esta vez al dicho pedro nuñez de la cerda ciento y veynte pesos de oro comun de ayuda de costa con los quales no pida otra cossa y estos se le libren en el mayordomo desta ciudad para que los de de los propios della.

Que se le den
120 pesos por esta
vez.

Este dia se vido vna peticion del bachiller manuel de soto presbitero sacristan mayor de la catedral en que pide su salario.

Al bachiller
manuel de soto

E visto por la ciudad y el pareser dado por el señor alguacil mayor francisco rrodriguez de guevara se mando librar seys meses del dicho salario de tocar la campana de la queda ffecha la cuenta conforme a su nonbramyento deste año.

Don Fernando de Oñate.—Ante mi.
—*Simon Guerra* escrivano.

En la ciudad de Mexico

biernes primero dia del mes de Setiem-

bre de mill y seyscientos y seys años.

Se juntaron a cavildo don fernando de Oñate corregidor desta ciudad francisco escudero de figueroa don francisco de bribiesca albaro de castrillo rregidores.

Este dia el señor francisco escudero de figueroa procurador mayor dixo que todas las cassas desta ciudad y cabildo corredor y sala y lo demas esta muy arruynado y se llueve todo y se a empassado a caer algunas paredes y pedazos de tablas y conbiene se rremedie antes que venga a mas el dicho daño.

E visto por la ciudad mando que yo el presente escrivano notifique al señor correo mayor obrero mayor que luego sin dilación acuda a questo se rremedie con el maestro y alarife gastando lo que fuere nesario de quenta de propios y este gasto prefiera a otro qualquier para que se aga luego

Notificose y dixo que dandole dineros para havello lo ara atento que le deven mucho al alarife que a gastado en otras obras de puentes.

Este dia el señor francisco escudero de figueroa diputado del alcavala propuso y dixo quen aucencia del señor corregidor don fernando de oñate el doctor juan cano su theniente acudio a las cossas de la adminystracion de la dicha alcavala con mucho cuydado y asistencia y solicitud por lo qual a sido parte de que oy se aya puesto en mas acresentamyento que asta aqui a tenydo de manera que se espera que con brevedad la ciudad rrestaurara los daños perdidos y pérdidas de los años passados atento a lo qual le paresse tenyendo atencion a lo susodicho se le aga merced de alguna ayuda ayuda de costa.

El señor francisco escudero propone sobre lo que sirvió el doctor juan cano theniente del alcavala que se le de ayuda de costa

E visto por la ciudad dixo que la justicia y diputados de la dicha alcavala que tiene a su cargo la admynystracion deste genero disponga lo que en el caso paresiere haciendole la merced que obiere lugar.

Que se remite a la justicia y diputados del alcavala.

Entro el señor don francisco de solis rregidor.

Regidores.

Este dia se vido vna peticion de joan de arguello portero deste cavildo en que pide el tercio de su salario y bisto por la ciudad y que a servido se le mando librar como suele.

Arguello sala rio.

Este dia se vido vna peticion de juan de galarza portero en que pide el segundo tercio de su salario deste año y bisto por la ciudad atento que le consta que a servido se le mando librar como se suele.

A galarza.

Este dia se vido vna peticion de don pedro de carbajal capellan deste cabildo en que pide el tercio de su salario y visto por la ciudad atento que le costa que a servido se le mando librar por el orden que suele ffecha la quenta.

Al bachiller don pedro de carbajal.

Este dia se vido vna peticion de gonzalo gutierrez gil en que pide vna pa-

Gonzalo gutierrez pide agua.

xa de agua para sus cassas con cierto pareser en ella del señor obrero mayor quez del thenor siguiente.

Gonzalo gutierrez gil vezino desta ciudad digo que vuestra señoria ha mandado que del agua que viene de santa ffee se hagan tres pilas desde la yglesia de monserate hasta la esquina de alonso de cuevas y que la vna se ponga a la esquina de las cassas de diego agundez y de la otra a la esquina de las cassas de alonso de cuevas que cae sobre la sequia y porque yo tengo vnass cassas principales en la dicha calle y a mi se me hara merced de dar licencia para meter de la dicha agua de la dicha mi cassa y a todos los vezinos circunsdantes se les hara grande merced y comodidad en que en mi cassa aya una pila para que se provean de agua como son todos los de la calle de la selada y calle del thesorero martin bribiesca.

A vuestra señoria pido y suplico de me hacer merced para meter la dicha agua que yo estoy presto de pagar lo que se me rrepartiere y para ello dare fianzas.—gonzalo gutierrez gil.

En la ciudad de Mexico en el cavildo de veynte y vno de agosto de mill y seyscientos y seys años se leyo esta peticion e vista se cometio al señor correo mayor alonso dias de la barrera obrero mayor del agua para que visto con el maestro del agua ynforme a esta ciudad con su paresser.—Simon guerra escrivano.

Parasser.

En cumplimiento de lo que vuestra señoria mando a la cassa de gonzalo gutierrez gil y como aya de tener el agua encarcelada se le podra hacer la merced que pide siendo vuestra señoria servido en la forma ques costumbre

ffecho en Mexico a veyntitres de

agosto de mill e seyscientos y seis años.

E visto por la ciudad de conformidad se acordo que se le aga merced como se le hizo al dicho gonzalo gutierrez gil de la dicha paxa de agua conforme al dicho paresser con que haga la obligacion que es costumbre y cumpla con las demas condiciones y con esto se le de titulo en forma.

Merced de una paxa de agua a gonzalo gutierrez.

Este dia se vido una peticion de ysabel de salazar y otra con un decreto desta ciudad y pareser al pie del obrero mayor y lo vno y lo otro es del thenor siguiente.

Isabel de salazar sobre que se le aga merced de un pedazo de solar.

Ysabel de salazar en lo que tengo suplicado a vuestra señoria que se me de licencia y facultad para hedificar y labrar un pedazo de solar que tengo y poseo en esta ciudad veynte y dos años a en el barrio de tomatlan a las espaldas de vnass cassas mas en que vido para que en la dicha licencia me sirva de titulo digo que vuestra señoria cometio la vista del dicho solar al correo mayor alonso dias de la barreras para que visto con el alarife y enterado en ello ynforme con su pareser a vuestra señoria como en el dicho decreto se el qua len su cumplimiento dello vio y midio el dicho suelo con el dicho alarife e se ynformo de la vezindad y dio su paresser sobre ello atento a lo qual.

A vuestra señoria pido y suplico mande verlo y darme la dicha licencia que me sirva de titulo que en ello rresevire vien y merced que pido.—ysabel de salazar.

Ysabel de salazar viuda vecina desta ciudad digo que yo he tenido y poseydo y tengo y poseo de mas de veynte y dos años a esta parte vn pedazo de solar que me a servido de corral en las cassas de mi morada que tengo junto al colegio de la compañia

Merced de vn
pedazo de solar
a ysabel de sala-
zar.

del Santisimo nombre de Jesus desta ciudad en el barrio que llaman de tomatlan linda con cassas de alonso de mansilla de vna parte y de otra cassas de francisco de hidalgo quel dicho suelo tendra como veynte e seis varas de medir de ancho y de largo cinquenta y dos pasos de los hordinaries poco mas o menos y tengo yntento y voluntad de edificar en el cassas de morada o vibienda e no lo e ffecho hasta agora por no hayar como no hayo el titulo del dicho solar y ques en pro e vtilidad desta ciudad el dicho edificio y cassas que pretendo hacer en el y rreal y verdaderamente es mio y como de tal me he servido del dicho tiempo a esta parte questa en pasificamente sin contradicion alguna.

A vuestra señoria pido y suplico se sirva de darme licencia e facultad para edificar y labrar en el dicho solar y quel sirva de titulo pues es suyo que en ello rresevire vien y merced que pido.—ysabel salazar.

En la ciudad de mexico en el cavildo de diez y seis de junyo de mill e seyscientos y seys años se leyo esta petition y bista se cometio al señor correo mayor alonso dias de la barrera obrero mayor para que bisto con el alarife esto y enterado de todo ynforme a esta ciudad con su paesser.—*Simon guerra.*

En cumplimiento de lo que vuestra señoria mando vide el solar que se cita en esta petition y abiendolo visto conforme al horden que para ello tube me paresse que siendo vuestra señoria servido se le podra hacer merced del solar que pide ysavel de salazar hasta en cantidad de veynte varas por que veynte que tiene mas son de antonyo troche.

ffecho a veynte y tres de agosto de mill y seyscientos y seys años.—*alonso dias de la barrera.*

E visto por la ciudad de conformidad se acordo que se le aga como se le hizo merced del dicho pedazo de solar a la susodicha conforme al paesser del señor obrero mayor y se le de titulo en forma como se suele.

Este dia entro en el cavildo diego anaya escrivano rreal y notifico a la ciudad vna sentenya del thenyente de corregidor en que se declarava por hijo dalgo a martin de zamudio que hera fiador de juan nyeto.

E visto por la ciudad se acordo quel señor francisco escudero procurador mayor questa presente tome estos autos y bea a concejo de letrado lo que conbiene acer lo aga.

Este dia entro en el cabildo diego anaya y notifico a la ciudad vn traslado que la rreal audiencia mandava dar de cierta petition que los mercaderes de tiendas dieron en rrazon de que se rreboquen ciertos capitulos de ordenanzas de los sederos y orilleros y pasamaneros.

E visto por la ciudad se acordo quel señor procurador mayor francisco escudero de figueroa tome estos autos y concejo de los letrados de si la ciudad deve rresponder algo o salir a ello y haga lo que conbyniere con el dicho paesser y estando presente dixo que lo ara.

Don fernando de oñate.—francisco escudero de figueroa.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

Notificacion
de sentenya
en lo de martin
de zamudio a la
ciudad.

Comision al
señor procura-
dor ma. or.

Notificacion
en rrazon de
rrebozar la or-
denanza de se-
deros.

Comision a
señor procura-
dor mayor.

que el dia passado que se selebro la fiesta de nuestra señora de los Remedios aquella noche abia llegado el theniente de corregidor desta ciudad doctor juan cano con vara alta como lo suelen haser y abiendo hecho oracion se subio a la casa del bicario capellan y estando en ella llevo don alonso de farfan corregidor de tlalnepantla y tabuba y entre ellos tubieron platicas y diferencia sobre que dexase el dicho theniente de corregidor y al fin dello rresulto quel dicho theniente arrimo la bara y arrimada no salió en publico a la myssa ny a la prosesion pero fue publico y notorio que se hizo arrimar el dicho corregidor de tlalnepantla y siendo como es aquello es derechamente del patronasgo desta ciudad y de su juredicion el dicho corregidor cometio delito asi por estar pleyto pendiente como por atreverse en la misma casa de la ciudad y aber susedido que a vn alguacil desta ciudad en el mismo lugar se la quito martin de herrera que era corregidor asi mysmo de tlalnepantla esta ciudad se querello del dicho martin de herrera y se saco provisiones para traello preso a esta ciudad como consta del pleyto que sobrello vbo que da quenta dello a la ciudad para que ordene lo que en el caso se deve hacer.

E por la ciudad bisto se acordo que se lleve vn tanto desta provincia por el dicho señor procurador mayor al doctor garcia de carbajal y a su concejo se querelle y siga esta caussa en la forma que mas conbenga a costa de propios y para ello se le de comycion al dicho señor procurador mayor.

Este dia se vido vna petition de juan de torres montenegro mayordomo de la rrenta de la sissa en que pide se le de poder para cobrar este año.

E visto por la ciudad se le mando dar y dio en la forma siguiente,

Sepan quantos esta carta bieren co-

El señor fran-
cisco escudero
procurador
lo de don alon-
so de farfan y
el doctor juan
cano theniente
en rrazon de lo
que paso en la
barrilla de los
remedios.

En la ciudad de mexico

lunes quadro dias del mes de setiembre

de mill y seyscientos y seys años.

Se juntaron a cabildo don fernando de oñate corregidor desta ciudad francisco escudero de figueroa alguacil mayor francisco rrodriguez de guevara correo mayor alonso dias de la barrera rregidores.

Executores.

Este dia se nonbraron por diputados de la fiel executoria desta ciudad para este mes de setiembre y se nonbraron a los señores contador y thesorero y mando la ciudad se les notifique y asetando vssen y no asetando pasen a pasen a los siguientes por adra y al presente escrivano se lo notifique asta que aseten ios dos cavalleros a quien tocare y se aciente al margen deste libro lo que asetaren.

Del alhondiga se nombro al señor thesorero diego de paredes bribiesca por este mes y que jure.

De la casa de la moneda al señor alguacil mayor francisco rrodriguez de guevara el qual lo aseto y juro.

Diputados.

Este dia el señor francisco escudero de figueroa procurador mayor dixo

Que se lleve
vn tanto al doc-
tor garcia de
carbajal.

Juan de torres
pide poder.